

N°	PROVINCIA	N°	DISTRITO		
2	AYABACA	3	AYABACA		
		4	FRÍAS		
		5	JILILI		
		6	LAGUNAS		
		7	MONTERO		
		8	PACAIPAMPA		
		9	PAIMAS		
		10	SAPILLICA		
		11	SÍCCHÉZ		
		12	SUYO		
		3	HUANCABAMBA	13	CANCHAQUE
				14	EL CARMEN DE LA FRONTERA
15	HUARMACA				
16	LALAQUIZ				
17	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE				
18	SONDOR				
19	SONDORILLO				
4	MORROPÓN	20	CHALACO		
		21	SALITRAL		
		22	SANTA CATALINA DE MOSSA		
		23	SANTO DOMINGO		
		24	YAMANGO		
5	PAITA	25	AMOTAPE		
		26	ARENAL		
6	SULLANA	27	LANCONES		
7	SECHURA	28	CRISTO NOS VALGA		

929711-1

## Designan Director de la Dirección Zonal Piura del Programa AGRO RURAL

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 061-2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 24 de abril de 2013

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2013-AG-AGRO RURAL-DE y el Informe Legal N° 080-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 014-2008-AG, aprueba la fusión en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, en calidad de entidad absorbente, de las siguientes entidades que tendrán la condición de absorbidas: (i) de la Unidad de Coordinación del Proyecto Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur - MARENASS, (ii) del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas - PROABONOS, (iii) del Programa de Servicios de Apoyo para acceder a Mercados Rurales - PROSAAMER, y (iv) del Programa Nacional de Manejo de Cuenclas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el numeral 2.5.3.2 del mencionado Manual establece que las Direcciones Zonales son oficinas descentralizadas de AGRO RURAL, cuya jurisdicción

puede abarcar una o más regiones, las cuales tienen bajo su jurisdicción una o más Agencias Zonales y pueden administrar una o más provincias y distritos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se ha creado la DIRECCIÓN ZONAL PIURA de AGRO RURAL, la misma que, conforme al Manual de Operaciones, se encuentra a cargo de un Director Departamental, el mismo que es necesario designar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al Ing. EDUARDO JOSE PINEDA GUERRA, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Piura del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural - AGRO RURAL

929711-2

## Encargan funciones de la Administración Local de Agua Ocoña - Pausa

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 170-2013-ANA

Lima, 24 de abril de 2013

VISTO:

El Informe N° 207-2013-ANA-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 648-2010-ANA, se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Ocoña - Pausa, al señor Lizandro Irigoin Gonzales;

Que, de acuerdo al Informe del visto, el citado funcionario hará uso de su descanso físico del 06 al 20 de mayo de 2013, siendo necesario cubrir su ausencia a fin que el normal desarrollo de la unidad orgánica antes mencionada no se vea afectada;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Encargar temporalmente, a partir del 06 hasta el 20 de mayo de 2013, al señor HAILERT FILADELFO GOMEZ BASURCO, las funciones de la Administración Local de Agua Ocoña - Pausa, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con esta Autoridad.